

OMD

296

REF: EXP. N° 2017-00003- JUAN JOSE LINDARTE BUENDIA
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello Para proveer.

Cúcuta, 8 de abril de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

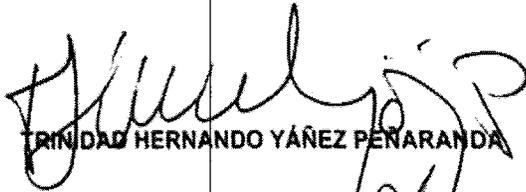
Cúcuta, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

232

REF. EXP. No. 2017- 00177- ESTEBAN VERGEL ALVAREZ
CONTRA PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS EN
LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino0 se encuentra vencido para ello Para proveer.

Cúcuta, 8 de abril de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

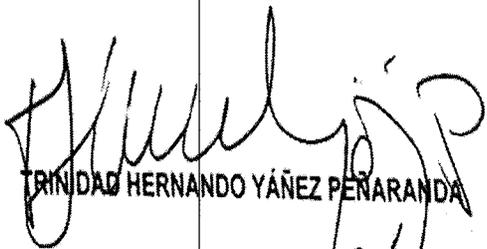
Cúcuta, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

A. Gimada

152

REF. EXP. No. 2017-00202 - MERCEDES SOLANO
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello Para proveer.

Cúcuta, 8 de abril de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO,
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

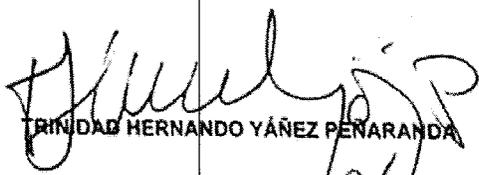
Cúcuta, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.